

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PERMANENTE DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.**

**ANTECEDENTES**

I. El 23 de octubre de 2019, el Titular del Órgano Interno de Control aprobó el acuerdo OIC-INE/04/2019, por el que se expide el Código de Ética de la Función Pública Electoral.

II. El 31 de octubre de 2019, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE193/2019, por el que se emite el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral.

III. El 6 de noviembre de 2019 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG483/2019, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Códigos de Ética de la Función Pública Electoral y de Conducta del Instituto Nacional Electoral.

IV. El 10 de agosto de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control aprobó el Acuerdo General OIC-INE/09/2020 por el que se expiden los Lineamientos que regulan el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.

V. El 10 de septiembre de 2020, se celebró la Sesión de Instalación del Comité de Ética del INE, quedando integrado por el Titular del Órgano Interno de Control en su calidad de Presidente, y como integrantes, los Titulares de la Dirección Jurídica; de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; y de la Dirección Ejecutiva de Administración.

VI. El 12 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CE/02/2021, el Comité de Ética del INE aprobó los Mecanismos para difundir, capacitar y evaluar el conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del INE, así como el Manual de Desahogo de Consultas y Denuncias ante el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.

VII. El 22 de abril de 2021 la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE78/2021, por el que se aprueba la modificación del Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE98/20219.

VIII. El 13 de diciembre de 2022, en la Tercera Sesión Ordinaria, el Comité de Ética del INE aprobó el Programa Anual de Trabajo del año 2023.

**CONSIDERANDO**

- 1.** Que los Lineamientos que regulan el Comité de Ética del INE, establecen la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética entre la cuales se encuentra la de proponer estrategias y acciones para la difusión, promoción, seguimiento y fortalecimiento de los principios, valores, reglas de integridad y conductas de los Códigos de Ética y de Conducta.
- 2.** Que los Mecanismos para difundir, capacitar y evaluar el conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y de Conducta del INE, establece que con la finalidad de alcanzar los objetivos de los mecanismos correspondientes y consolidar las actividades inherentes a lograr la difusión, promoción y fortalecimiento de los principios, valores, reglas de integridad y conducta de los códigos se tiene al Grupo de Trabajo.
- 3.** Que el Manual de Desahogo de Consultas y Denuncias tiene por objeto establecer los mecanismos para el desahogo de consultas ante el Comité de Ética con el propósito de obtener orientación en asuntos relacionados con la emisión, aplicación, cumplimiento y alcances de los preceptos contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta; asimismo, establecer el procedimiento de atención y desahogo de denuncias ante dicho órgano colegiado, exclusivamente por cuanto hace a conductas con las cuales presuntamente se incumpla el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta.
- 4.** Que el Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, con el acompañamiento del Órgano Interno de Control, deberá articular un programa permanente de promoción de la integridad y prevención de la corrupción que considere la capacitación continua de las personas servidoras públicas del INE en materia de control interno, administración de riesgos e integridad; asimismo, la difusión de las disposiciones del propio Marco Normativo, así como de los Códigos de Ética y de Conducta.
- 5.** Que establece en su artículo transitorio segundo que, el programa permanente de promoción de la integridad se articulará una vez que el Comité de Ética valide los contenidos de dicho programa, de acuerdo con sus Lineamientos.
- 6.** Que el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del INE del año 2023, establece la elaboración y aprobación de un programa permanente de promoción de la integridad.
- 7.** Que la DEA elaboró el Programa permanente de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, con el acompañamiento del Órgano Interno de Control, y las recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), el cual fue retroalimentado por las personas integrantes del Grupo de Trabajo del Comité de Ética, cuyo objetivo es fortalecer una cultura institucional íntegra, de transparencia y rendición de cuentas con la finalidad de prevenir actos de corrupción en el Instituto Nacional Electoral.

8. Que el Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral establece que la Dirección Ejecutiva de Administración deberá dar a conocer el Programa Permanente de promoción de la integridad y prevención de la corrupción entre las y los Titulares de las Unidades Responsables, quienes deberán dar las facilidades necesarias para garantizar su cumplimiento; asimismo que dicha Dirección Ejecutiva deberá asegurar la supervisión continua del mismo con el apoyo de Comité de Ética, a efecto de proponer, instrumentar, y en su caso, impulsar las mejoras necesarias.

Por lo anterior, el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, referente al Anexo único que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que lleve a cabo las acciones necesarias para remitir el presente Acuerdo al Secretario Ejecutivo del INE para que, por su conducto, se informe al Consejo General y a la Junta General Ejecutiva sobre la aprobación del Programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción del Instituto Nacional Electoral.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que brinde apoyo y acompañamiento a la DEA para que, en términos del MNCII, dé a conocer el presente Acuerdo y su Anexo único entre las personas Titulares de las Unidades Responsables y se realice la supervisión continua sobre su aplicación; en su caso, se propongan e instrumenten las mejoras necesarias.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como en la página institucional de internet en la sección relativa al Comité de Ética del INE.

----- CONSTE. -----

El presente Acuerdo fue aprobado en la segunda sesión ordinaria del Comité de Ética, celebrada el 31 de agosto de 2023, por votación unánime de los presentes, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; Maestra Sara Arce Sánchez, integrante suplente del Comité de Ética; Lic. Alejandra Torres Martínez, integrante suplente del Comité de Ética y Lic. Jesús George Zamora, Presidente del Comité de Ética y Titular del Órgano Interno de Control, estando presente el Maestro César Iván Rodríguez Sánchez, Secretario Técnico del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.

**EL PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INE**

**EL SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INE**

**LICENCIADO JESÚS GEORGE ZAMORA**

**MAESTRO CÉSAR IVÁN RODRÍGUEZ  
SÁNCHEZ**

